

Conciliaciones del Patrimonio y Resultado requeridas por RG N° 592 CNV y modificatorias

La Comisión Nacional de Valores (“CNV”), a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 (modificada posteriormente por la RT N° 29) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resulta obligatoria para YPF S.A. a partir del 1° de enero de 2012.

Conciliaciones requeridas

A través de la Resolución General N° 592 (modificada por la Resolución General N° 611/2012), la CNV estableció que los estados financieros de las sociedades sobre las que la emisora ejerce control, control conjunto o influencia significativa, utilizados por la emisora para aplicar el método de la participación (del valor patrimonial proporcional) o, según correspondiera, la consolidación de sus estados financieros, podrán prepararse de acuerdo con la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias o siguiendo las normas utilizadas para la preparación de sus estados financieros para fines societarios y/o regulatorios. Consecuentemente, en caso de que tales estados financieros no se prepararen de acuerdo con la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, la Resolución General antes mencionada establece que deberá contarse con una conciliación entre las normas utilizadas y las resultantes de aplicar la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias para las siguientes partidas: (i) total del patrimonio y (ii) resultado del ejercicio (según norma aplicada) a resultado del período (según Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias) y de ese monto al resultado total integral del período, como mínimo. Consecuentemente, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio determinado de acuerdo con las Normas Contables Argentinas (“NCA”) que aplican a las sociedades relacionadas y el determinado de acuerdo con las NIIF al 30 de junio de 2022, y la conciliación del resultado por el período finalizado en dicha fecha, a saber:

- a) **Ver Anexo A de la presente nota donde se incluye el detalle de las conciliaciones de Patrimonio y Resultado para nuestras sociedades relacionadas.**
- b) **Explicación de las partidas conciliatorias entre los balances bajo NCA a cada sociedad participadas y la información bajo NIIF:**

Principales Efectos por Aplicación de las NIIF (ajustes homogenización a normas NIIF):

Tal como se menciona en los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2022, bajo los principios de contabilidad vigentes en Argentina con anterioridad a la adopción de las NIIF (en adelante, los “Principios de Contabilidad Previos”), considerando las normas de la CNV, los estados financieros se presentan en pesos (moneda de reporte) reconociendo los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6. Las transacciones en moneda extranjera son registradas en pesos al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias de cambio provenientes de partidas monetarias en moneda extranjera son reconocidas en los resultados del período o ejercicio.

Bajo NIIF las compañías deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte, requiriéndose definir la misma de acuerdo a los criterios establecidos por la NIC 21, “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”. En función de lo establecido en la mencionada norma, la Dirección ha definido para YPF el dólar como moneda funcional, mientras que cada sociedad relacionada ha definido la moneda funcional que le corresponde.

En función de ello, y para aquellas sociedades cuya moneda funcional sea distinta al peso, el patrimonio y el resultado del ejercicio, preparados según Principios de Contabilidad Previos, han sido remedidos en dólares de acuerdo al procedimiento establecido en la NIC 21 y la NIIF 1, con el objetivo de generar la información financiera como si se hubiese llevado la misma en la moneda funcional, y posteriormente expresados en pesos a los efectos de su exposición en la moneda de presentación. Consecuentemente, y tal como se explica en los estados financieros al 30 de junio de 2022, la aplicación de la remediación en la moneda funcional de cada sociedad ha afectado la valuación de las Propiedades, planta y equipo, Activos intangibles, Inventarios e Impuesto a las ganancias, afectando asimismo los resultados integrales atento a la necesidad de exponer la información en pesos.

Adicionalmente, se refleja en el impuesto a las ganancias los efectos de la aplicación inicial de las NIIF, conforme se mencionan precedentemente y según corresponda.

Conforme lo requerido por la Resolución General N° 611/2012, la aprobación por el Directorio de la Sociedad de las referidas conciliaciones implica que las mismas estuvieron sujetas a la aplicación de mecanismos de control, tal como sucede con los estados financieros de la Sociedad, respecto en este caso particular de que dichas conciliaciones contemplan todas las partidas significativas con tratamiento diferente entre las NIIF (normas utilizadas por la Sociedad) y los Principios de Contabilidad Previos utilizadas por las sociedades participadas de acuerdo a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente



Anexo A - Detalle de las conciliaciones de Patrimonio Neto y Resultado para nuestras sociedades relacionada -

En millones de pesos	Operadora Estaciones de Servicio SA	YPF TECNOLOGIA S.A.	A- EVANGELISTA SA	REFINERIA DEL NORTE SA	OLEODUCTO LOMA CAMPANA- LAGO PELLEGRINI S.A.	TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SA	OILTANKING EBYTEM SA	CENTRAL DOCK SUD SA	YPF Gas S.A.
Patrimonio neto según NCA aplicables a cada sociedad:	9.965	4.101	21.165	3.985	3.506	2.231	2.934	3.641	4.162
Efectos aplicación NIIF (ajustes homogenización a normas NIIF):									
a. 1 Ajuste a bienes de uso, activos intangibles y arrendamientos	1.079	-	-	7	(1.487)	-	(261)	-	-
a. 2. Ajuste bienes de cambio	-	-	-	127	-	-	-	-	-
a. 3. Otros	(52)	-	(2)	(68)	297	258	111	-	(801)
Efecto en impuesto a las ganancias	(388)	-	-	(73)	(82)	-	(90)	-	-
Total Patrimonio neto ajustado según NIIF	10.604	4.101	21.163	3.978	2.234	2.489	2.694	3.641	3.361
En millones de pesos	Operadora Estaciones de Servicio SA	YPF TECNOLOGIA S.A.	A- EVANGELISTA SA	REFINERIA DEL NORTE SA	OLEODUCTO LOMA CAMPANA- LAGO PELLEGRINI S.A.	TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SA	OILTANKING EBYTEM SA	CENTRAL DOCK SUD SA	YPF Gas S.A.
Resultados según NCA aplicables a cada sociedad:	67	(77)	923	6	759	(51)	189	(150)	50
Efectos aplicación NIIF (ajustes homogenización a normas NIIF):									
a. 1 Ajuste a bienes de uso, activos intangibles y arrendamientos	89	-	-	192	(422)	-	46	-	-
a. 2. Ajuste bienes de cambio	-	-	-	(69)	-	-	-	-	-
a. 3. Otros	70	-	-	-	-	-	-	-	-
Efecto en impuesto a las ganancias	(57)	-	-	73	(82)	-	-	-	-
Total Resultado NIIF	169	(77)	923	202	255	(51)	235	(150)	50
Otros resultados integrales	-	-	-	-	386	-	459	-	-
Resultado integral del ejercicio según NIIF	169	(77)	923	202	641	(51)	694	(150)	50

Ciertos valores incluidos en esta tabla han sido sujetos a ajustes por redondeos.

PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente